



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2010-GRA/CR

Ayacucho, **23 FEB. 2010**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2010, trató el tema relacionado a la Declaración en situación de Emergencia de la Presa Ancascocha; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 103-2010-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho eleva ante el Consejo Regional el expediente administrativo para Declarar en Situación de Emergencia la Presa Ancascocha, acción que permitirá que la Autoridad Nacional de Agua – ANA intervenga con prontitud procediendo a ejecutar las obras necesarias en beneficio de la misma, petición que acompaña los Informes Técnicos de la situación actual de la Presa Antigua Ancascocha emitido por el Administrador Local de Aguas Acari – Yauca - Puquio y los Comentarios efectuados por la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Presa Ancascocha data desde el año 1889, la que fue construida con fines de incrementar los recursos almacenados de la laguna del mismo nombre, ejecutado para regular el abastecimiento de agua de riego del Valle de Yauca, cuyo cultivo principal es el olivo y actualmente también están siendo incorporados requerimientos de agua de Chaviña y Cora Cora. A la fecha se encuentra en funcionamiento, con limitaciones siendo necesario realizar acciones de mantenimiento, identificando actividades que mejorarían el comportamiento y la operatividad de los mecanismos de isaje de las compuertas. A la fecha la Presa tiene el nivel de embalse por debajo de las captaciones de las compuertas Ucayali y Marañón, situación que favorece las actividades de mantenimiento que se propone ejecutar, al respecto este aspecto ha sido coordinado con las Autoridades del Gobierno Regional de Ayacucho y Arequipa, para la ejecución de las obras mediante Convenio. Considerando las áreas que son atendidas con el agua regulada en esta Presa, lo que hace necesario atender con urgencia las deficiencias observadas en el cuerpo de la Presa, mecanismos de isaje de las compuertas y limpieza y descolmatación de material sedimentado en la cola del almacenamiento, proponiéndose realizar las actividades siguientes: Cambiar dos compuertas denominadas Ucayali y Marañón, Impermeabilidad del Cuerpo de la Presa y la Descolmatación de la cola del embalse en 160,000 m³. Con la ejecución de estas actividades se hace posible evitar riesgos de colapso de la estructura se alarga el servicio con riego complementario de 2500 Has en el valle de Yauca, 665 Has en el Valle de Chaviña y 1960 Has en el Distrito de Cora Cora. Por lo que resulta necesario que las autoridades competentes dispongan las acciones necesarias y pertinentes y se minimicen los riesgos y perjuicios que se originarían como consecuencia del colapso de las estructuras mencionadas o en su defecto por la insuficiencia del recurso hídrico, motivando este último efecto, una significativa reducción de la productividad de los cultivos agravando seriamente el grado de pobreza de los agricultores que utilizan dicha fuente de agua;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, los literales c) y f) del artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como parte de las funciones del Gobierno Regional de Ayacucho en materia agraria, participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas, así como promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos;

Que, de conformidad al artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;



ORDENANZA REGIONAL N° 005-2010-GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR, en situación de **Emergencia la Presa Ancascocha**, por presentar deficiencias en su estructura, deterioro de los mecanismos de isaje de las compuertas denominadas Ucayali y Marañón y colmatación con material sedimentado en la cola de almacenamiento; a fin de que las autoridades competentes dispongan las acciones necesarias.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, para que en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, realice las gestiones ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), a fin de que intervenga con prontitud para la ejecución de las obras que sean necesarias, que permitan minimizar los riesgos y perjuicios que se originarían como consecuencia del colapso de las estructuras de la mencionada presa, evitando una significativa reducción de la productividad de los cultivos, que agraven el grado de pobreza de los agricultores usuarios de los Distritos de Riego de la jurisdicción de las provincias de Parinacochas y Lucanas de la Región Ayacucho, y de la provincia de Yauca de la Región Arequipa.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho a los 23 días del mes de febrero del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Zonia Meneses de Yaranga
Prof. Zonia Meneses de Yaranga
Consejera Delegada

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ernesto Molina Chávez
Ing. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ
PRESIDENTE